

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602828
Materia Urbanismo
Asunto Solicitud de licencia urbanística. Demora en tramitación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 04/06/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2602828, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se recogía la queja por la demora en la que estaba incurriendo el Ayuntamiento de València en la tramitación de la solicitud de licencia de obras para la reparación de elementos de cubierta en edificio catalogado, presentada el 02/12/2025.

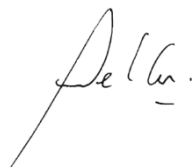
Por ello, el 12/06/2026 solicitamos al Ayuntamiento de València que en el plazo máximo de un mes nos enviara un informe sobre este asunto.

En su informe, el Ayuntamiento exponía que ya se había emitido informe favorable a la declaración responsable de obras objeto de la queja, y que en breve sería notificada al interesado.

Trasladamos la información a la persona titular por si quería presentar alegaciones. Sin embargo, no presentó ninguna. No obstante, en escrito anterior, de fecha 18/06/2026, nos informaba que el técnico municipal había revisado ya el expediente y se había puesto en contacto con él.

Llegados a este punto se hace evidente que desde el Ayuntamiento de València se han realizado las actuaciones necesarias para la emisión del informe favorable en relación con las obras a realizar, habiendo existido, al parecer, una confusión en relación con el régimen de las mismas, puesto que la persona titular solicitó licencia de obras cuando al parecer ésta no era necesaria, siendo suficiente una declaración responsable, que faculta al titular para iniciar las obras de inmediato, aunque la administración municipal mantiene la facultad de comprobación, inspección y control posterior para verificar que las obras cumplen con la normativa.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana